



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 60 -2019-MDP/E-C

Pallpata,

09 OCT 2019

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Octubre del 2019, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Dirección Regional de Salud Cusco-DIRESA.

6293

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado y deliberado la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Dirección Regional de Salud del Cusco-DIRESA, cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación y de articulación de esfuerzos entre LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRESA para priorizar, evaluar, supervisar y financiar actividades y proyectos de inversión pública en materia de salud en el ámbito territorial del distrito.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 26) es atribución del concejo municipal el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Octubre del 2019 por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la celebración del convenio a celebrar entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Dirección Regional de Salud del Cusco-DIRESA, cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación y de articulación de esfuerzos entre LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRESA para priorizar, evaluar, supervisar y financiar actividades y proyectos de inversión pública en materia de salud en el ámbito territorial del distrito.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción del Convenio interinstitucional aprobado en el artículo primero de la presente disposición.

ARTICULO 3°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y demás áreas que correspondan.

ARTICULO 4°: Notificar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

